

la pertenencia del Estado bajo la administración de la Diputación General de Aragón, cuyo deslinde fue aprobado por Orden del Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento del Ministerio de Agricultura, con fecha 10 de noviembre de 1979. Se anuncia por el presente, que la operación de amojonamiento comenzará el día 14 de octubre de 1987, a las diez horas de su mañana, en el punto en que se situó el piquete número uno del deslinde, punto localizado en el piquete número 36 del amojonamiento del monte nº 321 «La Selva» de Villanúa, y será efectuada por el Ingeniero de Montes don Francisco Fábregas Giné, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que crediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el Art. 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huesca, 4 de septiembre de 1987.—El Jefe Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de la DGA, Manuel Fábregas Giné.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de Huesca, de apertura de periodo de vista del expediente de amojonamiento parcial de enclavados en el monte de U. P. 36 «Costadué, Acín y otros», de la pertenencia del Ayuntamiento de Bielsa.

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento parcial del monte U. P. 36 «Costadué, Acín y otros» de la pertenencia del Ayuntamiento de Bielsa, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas del Servicio Conservación del Medio Natural (calle General Lasheras, 8) durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinado todos los días hábiles entre las 9,00 y las 14,00 horas por los interesados, quienes podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huesca, 4 de septiembre de 1987.—El Jefe Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de la DGA, Manuel Fábregas Giné.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de Huesca, del periodo de vista del expediente de deslinde parcial del monte U. P. nº 96, «Labasar y Fornos» de la pertenencia de Saravillo en su colindancia con la finca «La Saravillense», partida Fornos, propiedad de la Sociedad Anónima La Saravillense.

Finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de las líneas conocidas en el deslinde del monte U. P. nº 96 «Labasar y Fornos» de la pertenencia de Saravillo en su colindancia con la finca «La Saravillense», partida de Fornos, cuyas operaciones fueron previamente anunciadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 247 de 27 de octubre 1986.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se comunica a los interesados que las actas de las operaciones efectuadas y el plano de líneas amojonadas, se encuentran a su disposición en las oficinas de este Servicio de Conservación del Medio Natural (calle General Lasheras, 8), pudiendo presentar las reclamaciones que estimen pertinentes aludiendo a los hitos o parte de línea reclamada, durante el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huesca, 8 de septiembre de 1987.—El Jefe Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de la DGA, Manuel Fábregas Giné.

AVISO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de Huesca, relativo a las Bases Definitivas de la zona de concentración parcelaria de Albero Bajo (Huesca).

Se pone en conocimiento de los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de Albero Bajo (Huesca), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto 666/1985 de 2 de abril, que las Bases Definitivas de la Concentración Parcelaria de la zona de Albero Bajo (Huesca), estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Albero Bajo, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la última inserción de este Aviso en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los documentos, que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se conceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura de la DGA dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en el Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes (plaza Cervantes, 1) en Huesca, o en la propia Consejería de Agricultura (Centro Pignatelli) en Zaragoza.

Se advierte a los interesados que, a tenor del art. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en las oficinas del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes (plaza Cervantes, 1, Huesca) la cantidad que éste estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Consejero acordará, al resolver el recurso la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Huesca, 27 de agosto de 1987.—El Jefe del Servicio Provincial, Manuel Fábregas Giné.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de Huesca, relativo a la reapertura de bodegas.

Todos los propietarios o arrendatarios de industria de elaboración de vinos que deseen proceder a la reapertura de su bodega para la próxima campaña 1987/88, deberán comunicar a este Servicio Provincial la iniciación de sus actividades.

Para dicho trámite, a partir de la fecha de esta publicación hasta el 15 de octubre de 1987, de les facilitará impresos especiales en la Sección Provincial de Industrias y Comercialización Agraria (calle Vázquez de Mella, 8, 4ª planta) con las explicaciones que fueran necesarias, haciendo constar que el trámite e impresos son gratuitos.

Los impresos deberán cumplimentarse en su totalidad, es decir, sin omitir dato alguno de los que se piden, principalmente la estimación de la cantidad de vino a elaborar. En la declaración de la maquinaria existente, aunque en la campaña para la que se comunica la reapertura solamente se haya de trabajar con parte de la misma, ha de consignarse la que constituye el total de la instalación. Hay que declarar todos los depósitos y envases existentes.

Los arrendatarios de bodegas de elaboración, deberán adjuntar con el impreso de notificación de reapertura, una copia del contrato de arrendamiento debidamente legalizado.

Si transcurrieran cinco campañas consecutivas sin que el propietario o arrendatario comunique la puesta en marcha de la bodega, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14,6 del R.D. 2685 de 1980 del 17 de octubre y apartado 8 de la resolución del 24 de abril de 1981, la industria será dada de baja en el Registro Provincial de Industrias Agrícolas, con los efectos consiguientes.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1987.—El Jefe del Servicio Provincial, Angel España Saz.